

CONTENIDO DE UN INSTRUMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MAYORES

El envejecimiento de la población es un fenómeno que carece de precedentes y que se profundizará en el tiempo. Durante el siglo XX, la proporción de personas mayores aumentó y se espera que esta tendencia se mantenga en el siglo XXI. En el 2007, el 10,7% de la población mundial tenía sesenta años o más. En el 2025 se proyecta que el porcentaje de personas de edad alcance a 15,1% y en el 2050 a 21,7%.

2 Todos los países del mundo han experimentado cambios en la distribución por edades de sus poblaciones; no obstante, las diferencias regionales en cuanto a la magnitud del proceso de envejecimiento son considerables, habida cuenta de que los países se encuentran en distintas etapas de la transición demográfica. En el 2007, el 5.3% de la población de África tenía sesenta años o más, y el 9.6% de la población de Asia y el Pacífico eran personas de edad. En América Latina y el Caribe, el 9.1% de la población tenía 60 años o más; en Oceanía, el 14.4% de la población estaba compuesta por personas mayores, mientras que en Europa la población adulta mayor representaba el 21.1%.

Aunque en la actualidad la población adulta mayor de África, Asia, América Latina y el Caribe y Oceanía es más joven que la de Europa, según las proyecciones, estas regiones experimentarán un vertiginoso crecimiento de su población de edad avanzada en el futuro, producto de la elevada tasa de crecimiento que exhibe este segmento de la población. A nivel mundial la población de 60 años y más tiene una tasa de crecimiento del 2.6%, la que es más elevada en las regiones de África (2.8%), Asia (3.0%), América Latina y el Caribe (3.4%).

En consecuencia, si bien a mediados del siglo XX, el envejecimiento era un fenómeno de los países desarrollados, a futuro se espera que el envejecimiento de la población en los países en desarrollo sea más rápido, lo que implica menos tiempo para adaptarse a las consecuencias de este fenómeno demográfico y en un contexto de menor desarrollo socioeconómico.

Los derechos de las persona mayores son vulnerados sistemáticamente. Existe una alta incidencia de pobreza en las personas mayores, y una escasa cobertura previsional. Las múltiples formas de discriminación que pueden afectar a las personas de edad especialmente en las mujeres de edad, personas con discapacidad, personas descendientes de africanos, individuos pertenecientes a minorías nacionales étnicas, religiosas y lingüísticas, personas de ámbitos rurales, personas viviendo en la calle o en refugios, son cuestiones urgentes que tratar.

Es importante reconocer que las personas de edad enfrentan vulnerabilidades y desafíos específicos en el marco de los derechos humanos, que las iniciativas internacionales actuales sobre la materia fueron insuficientes y que se necesitan sin demora medidas para mejorarlas

PRINCIPIOS GENERALES

- a. La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- b. La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- c. La igualdad y no discriminación.
- d.** La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- e. El bienestar y cuidado.
- f. La seguridad física, económica y social.
- g.** La autorrealización.
- h.** La equidad e igualdad de género y enfoque de ciclo de vida.
- i. La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- j.** El buen trato y la atención preferencial y prioritaria.
- k. Enfoque diferencial de las personas mayores.
- l.** Respeto y valorización de la diversidad cultural.
- m.** La protección judicial efectiva.
- n. La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.

DEFINICIONES:

Persona mayor: Aquella de edad igual o superior a los 60 años en los países en vía de desarrollo e igual o mayor de 65 años en los países desarrollados.

Envejecimiento: Proceso gradual, que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones permanentes entre el sujeto y su medio.

Discriminación: significa cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada”.

Discriminación por edad en la vejez: Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad, que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Maltrato a la persona mayor: Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

Medidas afirmativas: son las acciones especiales de protección o de promoción a favor de las personas mayores o de edad con el objetivo de contribuir a la eliminación de las barreras sociales, jurídicas, institucionales o incluso físicas, que les impiden gozar o acceder a la igualdad sustantiva en relación a otros sectores de la población.

Medidas de protección: son las acciones apropiadas y eficaces para prevenir todo tipo de violencia y malos tratos hacia las personas mayores en cualquier ámbito en el cual éstas se desarrollen, con especial énfasis en aquellas que residan tanto en los servicios de cuidado a largo plazo como en las viviendas adaptadas y las residencias asistidas.

Derechos Humanos Específicos:

- Igualdad y no discriminación por razones de edad
- Derechos humanos y libertades fundamentales
- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez
- Derecho a la integridad física, patrimonial, mental y emocional, y a no sufrir malos tratos

- Derecho a la independencia y a la autonomía
- Prevención contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes
- Libertad de expresión y de opinión y de acceso a información
- Derecho a entornos accesibles
- Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia
- Derecho a brindar consentimiento previo e informado
- Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo
- Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación
- Derecho a la privacidad y a la intimidad
- Derecho a la seguridad social
- Derecho al trabajo
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la participación e integración comunitaria
- Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte
- Acceso a la justicia